

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 015-2025-GM-MDP**

Villa Punchana, 07 de Marzo del 2025

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 04-2023-CM-MDP, de fecha 07 de febrero de 2023, que aprobó el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados de la Municipalidad Distrital de Punchana; el Oficio N°281-2025-GPEyP-MDP, de fecha 05 de marzo de 2025 emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, con la cual sustenta la creación de la Comisión Técnica de la Municipalidad, encargado de la conducción del Proceso de Presupuesto Participativo 2026;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; teniendo, por consiguiente, la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú, en los artículos 195°, 197° y 199°, norma que las municipalidades promueven el desarrollo de la economía local, la prestación de los servicios públicos y la participación vecinal; asimismo formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley. Asimismo, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales se rigen por presupuestos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan y ejecutan en concordancia con sus planes de desarrollo local concertados;

Que, la Constitución Política del Perú, en el segundo párrafo del artículo 31°, norma que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción;

Que, en la Ley N° 27783, Base de Descentralización en los artículos 18° y 20° establecen entre otros que los Planes y Presupuestos Participativos son de carácter territorial y expresan los aportes y participación del sector público y privado, las sociedades regionales y locales, la cooperación técnica internacional; asimismo se norma, que los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a Ley, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados,





Que, la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, en su artículo 1°, define al proceso participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; para ello, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el artículo 8° de la citada norma, señala que los Gobiernos Regionales y Locales, para efectos del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el Plan de Desarrollo Concertado según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados, aprobado por Resolución Directoral N° 007- 2010-EF/76.01, determina las fases del presupuesto participativo; siendo éstas: Preparación, concertación, coordinación con otros niveles de gobierno y formalización;

Que, mediante Ordenanza N° 04-2023-CM-MDP se aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados en el Distrito de Punchana, de carácter multianual; asimismo, el artículo 10°, del mismo reglamento, señala que el equipo técnico municipal es el encargado de brindar soporte técnico, preparación de formulación, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo del año correspondiente;

Que, el artículo 12° del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado de la municipalidad distrital de Punchana, señala que la comisión técnica es constituido y nombrado mediante Resolución de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, a través del Oficio de vistos, haciendo uso de sus facultades, presenta la propuesta de conformación del Equipo Técnico Municipal del proceso del Presupuesto Participativo 2026, que cuenta con la opinión procedente de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, estando ya lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del Artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades y contando con el visto bueno de la Gerencia de Planeamiento, Estratégico y Presupuesto, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

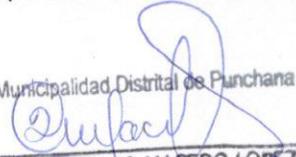
**Artículo 1°: APROBAR** la conformación del Equipo Técnico Municipal encargado de la conducción del proceso de Presupuesto Participativo 2026, el mismo que está integrado por:

UNIDADES ORGANICAS	CARGO
1. Gerencia de Planeamiento Estratégico y Presupuesto	Presidente
2. Gerencia Municipal	Miembro
3. Gerencia de Administración y Finanzas	Miembro
4. Gerencia de Desarrollo Urbano	Miembro
5. Unidad Formuladora de Estudios y Proyectos	Miembro
6. Gerencia de Desarrollo Económico y Social	Miembro
7. Gerencia de Servicios Municipales	Miembro
8. Oficina de Programación Multianual de Inversiones	Miembro
9. Oficina de Cooperación Técnica	Miembro
10. Oficina de Protocolo e Imagen Institucional	Miembro
11. Representante de la Sociedad Civil	Miembro

**Artículo 2°: ENCARGAR** al EQUIPO TECNICO, de acuerdo a la competencia de sus funciones y atribuciones, adoptar las medidas que resulten necesarias para el cumplimiento de las Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año fiscal 2026.

**Artículo 3°: DISPONER** la PUBLICACIÓN de la presente Resolución Gerencial en el Portal Institucional; así como su notificación a las Unidades Orgánicas competentes, para los fines pertinentes.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Municipalidad Distrital de Punchana  
  
**ING. ROY ALBERTO MACEDO LÓPEZ**  
 Gerencia Municipal